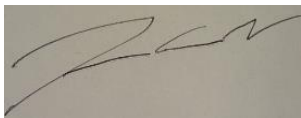


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para resolver sobre la excusa solicitada por la doctora ESTEFANIA FRANCO ORREGO apoderada de oficio designado al señor JOSE FERNANDO MENJURA CASAS.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2023-00561-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

La abogada **ESTEFANIA FRANCO ORREGO**, apoderada de oficio designada al señor **JOSE FERNANDO MENJURA CASAS** dentro de las diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza), se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio por cuanto en la actualidad se encuentra en licencia de maternidad, aportando la respectiva prueba este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarla del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio del señor **JOSE FERNANDO MENJURA CASAS** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa a la abogada **CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO**, quien se localiza en la Carrera 24 N° 22-02 Oficina 1102 Edificio Plaza Tel. 8804595 correo Electrónico claudiaarango@asesorajuridica.com que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele la designación a la abogada por medio de oficio dirigido a su sede de labor, haciéndosele saber que el cargo encomendado es de desempeño forzoso, para lo cual cuenta con el término de tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, a efectos de que manifieste su aceptación, o las pruebas del motivo que justifique su rechazo, así como si le asiste impedimento para representar al amparado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 171 fijado el 13 de octubre de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2a285bf32c84384fe7f84ad334e05ff3b3b2afb71583119af6793e23fac630**

Documento generado en 12/10/2023 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>